



opinión emitida

opinion emerging issues

1

FEBRERO 2020

Responsabilidad Social Corporativa y Objetivos de Desarrollo Sostenible

aeca

Asociación Española de Contabilidad
y Administración de Empresas

Comisión de Responsabilidad Social Corporativa



Opinión Emitida (OE) recoge la opinión de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de AECA sobre determinados aspectos y problemática de especial relevancia y actualidad para el profesional especializado.

El dinamismo de la actividad económica y la continua adaptación a una realidad empresarial cada día más compleja hacen necesario pronunciarse sobre nuevos procedimientos, fenómenos y metodologías que puedan dar respuesta rápida y eficaz a las necesidades en cada materia.

A través de la publicación de sucesivos números de OE, la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de AECA pretende crear un cuerpo doctrinal ágil que permita a sus usuarios enfrentarse con solvencia a los problemas urgentes de especial complejidad, ofreciéndose, incluso, como referencia útil para el regulador en determinados temas.

El presente documento recoge la opinión de la mayoría de los miembros del Grupo de Trabajo de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de AECA, sin que ello necesariamente implique que sea la opinión unánime de todos y cada uno de sus miembros. La Comisión admite que puedan existir interpretaciones distintas respecto a las aquí manifestadas. El propósito de esta opinión es compartir la interpretación adoptada por la mayoría de los miembros de la Comisión. Consecuentemente con lo anterior, ni AECA ni ninguno de los miembros del Grupo de Trabajo de la Comisión que hayan participado en la elaboración de esta opinión asumen ningún tipo de responsabilidad por su contenido o por la utilización de la misma que pueda realizar cualquier persona o entidad.

Responsabilidad Social Corporativa y Objetivos de Desarrollo Sostenible

Ponente: José Luis Lizcano Álvarez

Director Gerente de AECA. Coordinador de la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa

Fecha: febrero 2020.

Introducción

En el *Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa* (AECA, 2004) se citaban dos Cumbres Internacionales como referencias del desarrollo y reconocimiento del papel de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC); concretamente se decía:

“La responsabilidad social atiende no solo a los aspectos de creación de riqueza, sino también a los de desarrollo sostenible surgidos en la Cumbre de Río de Janeiro de 1992, especialmente al impacto medioambiental de las actividades económicas.

La Cumbre de la Tierra celebrada en Johannesburgo en agosto de 2002 viene a corroborar una percepción de la responsabilidad social corporativa basada en satisfacer las expectativas de los grupos de interés, apoyándose en un concepto de sostenibilidad no solo medioambiental sino también económica y social”.

Once años después de aquellas primeras referencias del citado Documento AECA, en septiembre de 2015, esta vez en Nueva York, una nueva Cumbre Internacional con 193 líderes mundiales representados concluyó con la formulación de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, y el compromiso de todos para alcanzarlos en el plazo de quince años (Agenda 2030) ([Resolución de Naciones Unidas, septiembre, 2015: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#)).

Bajo el paraguas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se fijan, pues, unos objetivos ambiciosos, como acabar con la pobreza, el hambre y la injusticia, reducir la desigualdad y hacer un planeta más sostenible. Como agentes fundamentales para alcanzar los ODS se señala a todos: gobiernos, empresas y sociedad civil, haciéndose, no obstante, a diferencia de sus predecesores Objetivos de Desarrollo del Milenio ([Resolución de Naciones Unidas, septiembre, 2000: Declaración del Milenio](#)), una llamada explícita a la responsabilidad de las empresas como organizaciones sociales productivas que son.

Es aquí nuevamente donde se pone en valor la importancia de un concepto de empresa socialmente responsable comprometida con el desarrollo sostenible y, por lo tanto, con el conjunto de los ODS y la Agenda 2030, es decir, la relación causa-efecto de la RSC y los ODS y el valor estratégico de la primera para alcanzar los segundos.

En esta *Opinión Emitida* vamos a intentar explicar la mencionada relación entre la RSC y los ODS de una manera lógica-deductiva con el propósito principal de clarificar conceptos y facilitar su comprensión.

Definición de responsabilidad social corporativa

El *Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa de AECA (2004)* propone la siguiente definición:

“La responsabilidad social corporativa es el compromiso voluntario de las empresas con el desarrollo de la sociedad y la preservación del medio ambiente, desde su composición social y un comportamiento responsable hacia las personas y grupos sociales con quienes se interactúa.

La responsabilidad social corporativa centra su atención en la satisfacción de las necesidades de los grupos de interés –internos y externos– a través de determinadas estrategias, cuyos resultados han de ser medidos, verificados y comunicados adecuadamente.

La responsabilidad social corporativa va más allá del mero cumplimiento de la normativa legal establecida y de la obtención de resultados exclusivamente económicos a corto plazo. Supone un planteamiento de tipo estratégico que afecta a la toma de decisiones y a las operaciones de toda la organización, creando valor en el largo plazo y contribuyendo significativamente a la obtención de ventajas competitivas duraderas”.

Desarrollo sostenible, sostenibilidad, acción social y RSC

Es frecuente encontrarse con textos en los que se vierten opiniones que ciertamente no ayudan a clarificar las ideas y relaciones en torno a estos cuatro conceptos, más bien lo contrario. Aunque evidentemente están interrelacionados, el desarrollo sostenible, la sostenibilidad, la acción social y la RSC tienen significados distintos. Apoyándonos de nuevo en lo expuesto en el *Marco Conceptual de la RSC (AECA, 2004)* podemos establecer que el desarrollo sostenible es una consecuencia de la RSC y que la sostenibilidad expresa el compromiso con el modelo de desarrollo sostenible y la capacidad para alcanzarlo. Por su parte, la acción social es uno de los diversos comportamientos socialmente responsables que la empresa puede acometer.

“Desarrollo sostenible es el modelo de desarrollo que busca compatibilizar la explotación racional de recursos naturales y su regeneración, eliminando el impacto nocivo de la acción del ser humano, en general, y de los procesos productivos, en particular, para satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin poner en peligro que las generaciones futuras puedan satisfacer las suyas. Es un concepto estrechamente ligado al principio de legado de las organizaciones y solidaridad intergeneracional.

Por su parte, la sostenibilidad es la expresión del impacto de la actividad de la empresa en la triple dimensión económica, social y medioambiental y del compromiso con el modelo de desarrollo sostenible, el cual se puede alcanzar por medio de la responsabilidad social corporativa”.

Abundando algo más acerca del significado y relación entre estos términos, el análisis semántico realizado por el Documento AECA *La semántica de la responsabilidad social corporativa (2006)* nos indica que *“Desarrollo Sostenible sería un proceso de largo plazo generador de progreso económico, social, cultural, político y medioambiental para las comunidades humanas. Es decir, un desarrollo polivalente de carácter integral”*.

“Cabe deducir que Desarrollo Sostenible y Sostenibilidad pueden considerarse como una consecuencia de la responsabilidad social corporativa, la cual surge, a su vez, como respuesta del sector empresarial al desafío del desarrollo sostenible”.

Finalmente, *“la acción social es la ayuda voluntaria, expresada en recursos económicos o de otro tipo, otorgada por las empresas a proyectos externos de carácter filantrópico y desarrollo socioeconómico (asistencia, social, salud, educación, etc.)”*, la cual puede ser una manera de contribuir a la consecución de los ODS, más específica que la propia RSC, asociada esta a la actividad y estrategia de las empresas, incluidas sus cadenas de valor.

Criterios ESG (Environmental, Social, Governance) e Inversión Socialmente Responsable

Otro foro mundial –Davos 2018– puso en valor especialmente la aplicación de los criterios ESG (Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo) en la toma de decisiones de inversión, en lo que se denomina Inversión Socialmente Responsable (ISR).

Desde el análisis semántico (AECA, 2006) ISR sería el *“empleo, gasto o colocación de un caudal –hacienda, bienes de cualquier especie y más comúnmente dinero– según determinados criterios de responsabilidad social, esto es, según una determinada capacidad moral, legal o mental para responder en lo referente a aquellas áreas de la propia conducta y obligaciones relacionadas con la sociedad”*.

Es decir, los criterios ESG refuerzan la corriente de la ISR centrando el foco en los aspectos propios de la responsabilidad social corporativa, como son el medio ambiente, lo social y el gobierno corporativo. Estos criterios incorporan una capa adicional de análisis ligada a factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo, que complementa el análisis financiero tradicional de compañías y por ello contribuye a mitigar riesgos, ofreciendo además un enfoque de inversión a más largo plazo.

Los criterios ESG aplicados a la inversión socialmente responsable y a las denominadas finanzas sostenibles, se convierten en vehículos importantes para la consecución de los ODS.

Objetivos de la RSC

La RSC debe ser útil para atender las necesidades de los distintos grupos de interés desde un comportamiento eficiente y adecuado en la triple dimensión económica, social y medioambiental de la empresa. Por ello, el objetivo básico de la RSC es suministrar elementos de dirección y gestión consistentes para:

- Dotar a la empresa de una base conceptual sólida sobre la que desarrollar el modelo de empresa ciudadana y su contribución para un desarrollo sostenible (AECA, 2004).
- Innovar y mejorar los procesos de dirección, gestión, medición e información de las empresas, con el fin de que estas tengan en cuenta la citada triple dimensión de su actividad y la satisfacción de las necesidades de los grupos de interés.
- Lograr que las empresas generen externalidades socialmente responsables y su integración natural en su entorno, adoptando los modelos de empresa ciudadana y de desarrollo sostenible, que harán posible la aparición de una relación simbiótica entre contexto social y medioambiental y empresa.

“Empresa ciudadana” se refiere a la concepción de la empresa como miembro integrante de la sociedad, con el deber de promover su desarrollo y la preservación del entorno vital en donde realiza su actividad. El cumplimiento de sus obligaciones como ciudadano corporativo es la forma de alcanzar la legitimidad en la sociedad de la que forma parte (AECA, 2004).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible

El acuerdo alcanzado en la Cumbre de Nueva York en 2015 fijaba los siguientes 17 objetivos (ODS), desarrollados a su vez en 169 metas:

- **Objetivo 1: FIN DE LA POBREZA**
Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- **Objetivo 2: HAMBRE CERO**
Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- **Objetivo 3: SALUD Y BIENESTAR**
Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
- **Objetivo 4: EDUCACIÓN DE CALIDAD**
Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
- **Objetivo 5: IGUALDAD DE GÉNERO**
Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
- **Objetivo 6: AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO**
Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
- **Objetivo 7: ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE**
Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
- **Objetivo 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO**
Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

- **Objetivo 9: INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- **Objetivo 10: REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES**
Reducir la desigualdad en y entre los países.
- **Objetivo 11: CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES**
Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- **Objetivo 12: PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES**
Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- **Objetivo 13: ACCIÓN POR EL CLIMA**
Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- **Objetivo 14: VIDA SUBMARINA**
Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- **Objetivo 15: VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES**
Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertización, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
- **Objetivo 16: PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS**
Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- **Objetivo 17: ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS**
Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

Objetivos de la RSC y ODS

El perfecto alineamiento entre los objetivos de la RSC y los ODS se observa claramente en el Cuadro 1, donde cada uno de dichos objetivos se encuentra perfectamente interrelacionado, permitiendo afirmar que el cumplimiento de los objetivos de la RSC conlleva el cumplimiento directo o indirecto de los ODS y viceversa, es decir, el cumplimiento de los ODS por parte de las empresas expresaría un comportamiento conforme a la RSC.

“Prestar especial atención a los problemas, intereses, preocupaciones y expectativas de las partes interesadas ayudará a identificar y a construir una comprensión exhaustiva del impacto de la empresa en los ODS” (SDG Compass, 2015).

Hay que decir que, en lo que sería una propuesta más abarcadora, las correspondencias entre los objetivos RSC y ODS indicadas en el cuadro 1 podrían extenderse a prácticamente su totalidad.

Cuadro 1. Objetivos RSC y ODS

ODS \ RSC	Necesidades Grupos Interés (personas)	Empresa ciudadana	Innovar procesos de dirección y gestión	Desarrollo sostenible	Legitimidad social	Triple dimensión económica, social y ambiental
1. Fin de la pobreza	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2. Hambre cero	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3. Salud y Bienestar	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4. Educación de calidad	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5. Igualdad de genero	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6. Agua limpia y saneamientos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7. Energía asequible no contaminante	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8. Trabajo decente y crecimiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9. Industria, Innovación e Infraestructuras	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10. Reducción desigualdad	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12. Producción y consumo responsables	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13. Acción por el Clima	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14. Vida Submarina		✓	✓	✓	✓	✓
15. Vida Ecosistema terrestre		✓	✓	✓	✓	✓
16. Paz, Justicia e Instituciones	✓	✓	✓		✓	✓
17. Alianzas para lograr objetivos	✓	✓	✓		✓	✓

Conclusiones

Ante el resurgimiento y proliferación en los últimos tiempos de distintos términos y aspectos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizados en algunos casos de manera impropia y confusa, cabe plantear un elemental ejercicio de análisis conceptual que nos permita clarificar algunas cuestiones esenciales.

En esta *Opinión Emitida* de AECA se analizan y relacionan fundamentalmente dos conceptos: la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el fin de poner en valor la RSC como coadyuvante de los ODS.

1. La RSC como concepto acuñado hace más de dos décadas es anterior a los ODS, los cuales se formulan y acuerdan en la Cumbre de Nueva York en septiembre de 2015, fundamentándose, en parte, en el modelo de desarrollo sostenible planteado por primera vez a escala global en la Cumbre de Río de Janeiro de 1992.
2. La RSC es un concepto integrador que considera a un mismo nivel las dimensiones y responsabilidades económica, social y ambiental de la actividad empresarial.
3. Aunque la RSC es un fenómeno centrado en las empresas, el modelo de comportamiento que representa es aplicable a cualquier tipo de organización– lucrativa, no lucrativa, gubernamental...–; de ahí el interés y la implicación en su desarrollo de gran parte del tejido económico y social de toda la sociedad.
4. Los ODS se refieren a aspectos de carácter económico, social y ambiental, alineándose perfectamente con la triple dimensión de la RSC.
5. El gobierno corporativo, considerado por el marco conceptual de la RSC de AECA (2004) como uno de los elementos necesarios de un comportamiento socialmente responsable, no se encuentra explícitamente citado entre los postulados de los ODS, aunque de forma indirecta podría interpretarse referenciado como un instrumento para lograr mejor algunos de los objetivos, como los relacionados con la erradicación de la corrupción y el soborno y las alianzas estratégicas.
6. Un comportamiento socialmente responsable por parte de las empresas y de cualquier tipo de entidad coadyuva a la consecución de los ODS, incorporando de manera natural a las organizaciones como agentes del acuerdo global adoptado.
7. El acuerdo para alcanzar los ODS refuerza, por lo tanto, el modelo RSC, convirtiéndole en una importante palanca para su cumplimiento.
8. La asociación de los elementos o factores de la RSC –gobierno corporativo, dirección estratégica, gestión y control interno, información y verificación, certificación e inversión socialmente responsable– con los ODS permitirá a las organizaciones ser conscientes de las sinergias generadas para el cumplimiento de estos y alcanzar la sostenibilidad.
9. La acción social de la empresa o participación voluntaria en proyectos socioeconómicos en los ámbitos de la salud, la educación, la pobreza, etc., refuerza la aportación directa y el compromiso con los ODS.

10. El grado de aportación de cada organización para el cumplimiento de los ODS puede ser medido a través del reporte del propio modelo de la RSC. Es decir, la información sobre RSC o no financiera de los aspectos económicos, sociales, medioambientales y de gobierno corporativo, puede ser el lugar donde poner en valor también el grado de aportación a los ODS. Con este fin, el modelo de información integrada de AECA o guía para la elaboración del Estado de Información No financiera (Integrated Suite, 2018, en is.aeca.es), referenciado en la Ley 11/2018, representa una herramienta de gran utilidad.
En este sentido cabe destacar también alguna iniciativa para medir y gestionar la contribución de las empresas a los ODS como “SDG Compass” (www.sdgcompass.org), desarrollado por GRI, Pacto Global de las Naciones Unidas y por World Business Council for Sustainable Development (WBCSD).
11. En este sentido es importante analizar en qué medida dichos elementos y los objetivos propios de la RSC, ayudarían a cumplir cada uno de los 17 ODS y sus 169 metas por cada empresa u organización. Evidentemente, en función de las características de las organizaciones (tamaño, sector, país, etc.) el grado de aplicación y aportación a los ODS variará sustancialmente.
12. Un estudio del agregado de las aportaciones reportadas a través de los canales de información de las organizaciones mínimamente normalizado ofrecería el estado de situación de una región, de un país, etc.
13. La ordenación de los ODS de acuerdo con unos criterios mejor alineados de acuerdo con la estructura y las funciones de las empresas facilitarían su gestión, control y medición. Propuestas como la citada del SDG Compass (2015) u otras posteriores como *Integrating the SDGs into Corporate Reporting: A Practical Guide* (2018) o *Guía para Pymes ante los ODS* (2019) intentan dar respuesta a esta cuestión.
14. Es necesario difundir y concienciar acerca de que las políticas de RSC, implantadas con éxito desde hace años por muchas compañías, son un camino privilegiado para cumplir con los ODS.
15. Animar a las empresas, pero también a las administraciones públicas y otras organizaciones de la sociedad a que pongan en valor que sus políticas de RSC están alineadas con los ODS midiendo y reportando su impacto, recordando a las que no aplican estas políticas la importancia de hacerlo.
16. La creciente regulación acerca de aspectos relacionados con los ODS está generando la necesidad de gestionar y controlar adecuadamente el cumplimiento de determinados estándares y normas legales (*compliance*) sobre materias de carácter social, medioambientales, etc., que antes no eran tenidas en cuenta.
17. La exigencia de determinados organismos nacionales e internacionales para que se cumpla con los criterios ESG (*Environmental, Social, Governance*) refuerzan el papel de la RSC como vehículo adecuado para alcanzar los ODS.
18. La gestión de las Finanzas Sostenibles y su aplicación a las taxonomías en que estas se apoyan pueden constituir, asimismo, elemento sustancial para el adecuado desarrollo de la RSC en el alcance de los ODS con criterios ESG.

Comisión de Responsabilidad Social Corporativa de AECA

PRESIDENTE

Pedro Rivero

AECA

COORDINADORES

José Luis Lizcano

AECA

José Mariano Moneva

Universidad de Zaragoza

VOCALES

Ana Antolín

Iberdrola

María Eugenia Bailach

Auren

Antoni Ballabriga

BBVA

Clara Bazán

Mapfre

José Antonio Calvo

Universidad del País Vasco

Miguel Canales

AELEC

Francisco Carrasco

CICSMA - Universidad Pablo de
Olavide

Fernando Casani

Universidad Autónoma de Madrid

M^ª Luz Castilla

PwC

Eduardo Cosmen

Grant Thornton

Carlos Cueto

Ayuntamiento de Alcobendas

Jesús de la Morena

Garrigues

Carmen Fernández

Universidad de Alcalá

Eliseo Fernández

Universidad de Alicante

José Luis Fernández

Universidad Pontificia
de Comillas-ICADE

Francisco Flores

Universidad de la Laguna

Dolores Gallardo

Universidad de Extremadura

Isabel M^ª García

Universidad de Salamanca

Antonio Gómez Ciria

Red Eléctrica Española

Federico Gómez

Grupo Santander

Josep María Lozano

ESADE

Indalecio Perez

Inditex

Ana María Prieto

EY

Helena Redondo

Deloitte

José Miguel Rodríguez

Universidad de Valladolid

Montserrat Rubio

ICAC - Instituto de Contabilidad y
Auditoría de Cuentas

Mercedes Ruiz

Universidad Loyola Andalucía

John C. Scade

Mas Business

Fernando Miguel Seabra

Instituto Superior de Contabilidade
e Administração de Lisboa (ISCAL)
- Portugal

María Solís

Repsol

Emilio Vera

Telefónica



Responsabilidad Social Corporativa y Objetivos de Desarrollo Sostenible

Ante el resurgimiento y proliferación en los últimos tiempos de distintos términos y aspectos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizados en algunos casos de manera impropia y confusa, cabe plantear un elemental ejercicio de análisis conceptual que nos permita clarificar algunas cuestiones esenciales.

En esta *Opinión Emitida* de AECA se analizan y relacionan fundamentalmente dos conceptos: la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el fin de poner en valor la RSC como coadyuvante de los ODS.

Corporate Social Responsibility and the Sustainable Development Goals

Given the resurgence and proliferation in recent times of different terms and aspects related to corporate social responsibility, used in some cases improperly and confusingly, an elementary exercise of conceptual analysis that allows us to clarify some essential issues can be considered.

In this *Opinión Emitida* of AECA, two concepts are fundamentally analyzed and related: Corporate Social Responsibility (CSR) and the Sustainable Development Goals (SDG) in order to value CSR as an aid to the SDG.